

## SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

### **AVISO por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.

ROBERTO SALCEDO AQUINO, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 2, fracción I, 26, 37 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción XIV, 4, 15 y 42, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 70, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 y 3, fracción III, de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 10, fracciones I y III, 11, fracción IX, inciso f), y 12, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; así como 15 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de la Función Pública es la dependencia de la Administración Pública Federal competente para organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental y de sus resultados; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los Presupuestos de Egresos; fiscalizar directamente o a través de los órganos internos de control que las entidades de la Administración Pública Federal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Federal, y conocer e investigar, por sí, o por conducto de los órganos internos de control, las conductas de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal que pudieran constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de conformidad con el artículo 37, fracciones I, IX y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

Que con fecha veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro, la Secretaría de la Defensa Nacional ordenó, a los organismos situados en el Campo Militar No. 1-J "Tte. Mec. Artca. Juan Guillermo Villasana López", Predio Reforma, reubicar su domicilio en las instalaciones que ocupaba la Brigada de Fusileros Paracaidistas, en privada puerta No. 3, interior del Campo Militar No. 1-A, "Gral. Div. Álvaro Obregón", Municipio de Naucalpan de Juárez, Código Postal 53538, Estado de México (antiguas instalaciones del 3/er. Batallón de Fusileros Paracaidistas), con motivo de los diversos proyectos contemplados por la Secretaría de la Defensa Nacional;

Que actualmente el domicilio del Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional se ubica en Blvd. Manuel Ávila Camacho S/N, Esquina Ejército Nacional, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200 (Interior del Campo Militar No. 1-J "Tte. Mec. Artca. Juan Guillermo Villasana López", Predio Reforma, Edificio 2, tercer piso), y

Que es indispensable dar a conocer públicamente el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional, y de sus respectivas áreas, a efecto de preservar la seguridad jurídica de sus actos, y particularmente los que inciden en los derechos y obligaciones de terceros, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL**

**PRIMERO.** Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, personas servidoras públicas y público en general, para todos los efectos legales y administrativos conducentes, que a partir de que surta efectos la publicación del presente aviso, el Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional, incluidas sus áreas de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones, y de Responsabilidades, tendrán como nuevo domicilio las instalaciones que ocupaba la Brigada de Fusileros Paracaidistas, en privada puerta No. 3, interior del Campo Militar No. 1-A, "Gral. Div. Álvaro Obregón", Municipio de Naucalpan de Juárez, Código Postal 53538, Estado de México (antiguas instalaciones del 3/er. Batallón de Fusileros Paracaidistas).

**SEGUNDO.** A partir de la entrada en vigor del presente aviso, todas las denuncias, notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencias, trámites, requerimientos, servicios, procedimientos administrativos, solicitudes, desahogos y cualquier otra diligencia que se relacionen con los asuntos de competencia del Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional, se recibirán para su atención correspondiente en el domicilio señalado en el numeral anterior.

Esta disposición es aplicable también para los actos, procesos y procedimientos que se encuentran en trámite, así como para los ya concluidos.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente aviso surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2024.- El Secretario de la Función Pública, **Roberto Salcedo Aquino**.- Rúbrica.